



POLITICA SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO: FR-GI-CA-06

VERSIÓN: 03

FECHA: 31/01/2024

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

SERVITRANSPORTES ANDINA S.A.S., es una empresa dedicada a la prestación de servicios de transporte publico terrestre automotor especial, de carga y de suministro de renting, maquinaria, que a partir de una flota vehicular y de maquinaria moderna y segura.

Contribuyen al cumplimiento de la legislación Colombiana en la prevención de accidentes de tránsito y comportamientos en seguridad vial, a través de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con actividades que permitan identificar, evaluar, controlar y mitigar lo riesgos, incluyendo los riesgos críticos a los cuales se encuentran expuestos nuestros conductores, durante los desplazamientos laborales e in itinere que realizan, así mismo se establece estrategias de concientización que promuevan un comportamiento seguro en la operación, preservando su bienestar, el óptimo estado de los vehículos a cargo, a su vez se tiene respeto y consideración por los diferentes actores viales, para esto, se establece que:

- Los conductores deben conocer y cumplir las normas y señales de tránsito vigentes, en la legislación colombiana de igual manera se respetará los límites de velocidades establecidos en el código nacional de tránsito.
- Todo conductor de vehículo deberá contar con autorización del vehículo por parte de los responsables de las operaciones.
- Los conductores deben contar con habilidades físicas y mentales necesarias para garantizar una operación vehicular segura.
- Todo conductor debe tener el descanso necesario para esta labor, el que se encuentre cansado o fatigado, o que presente síntomas de sueño no debe y no esta autorizado para conducir. Las horas máximas permitidas para una conducción continua será de 10 horas con 2 descansos programados de 30 minutos.
- Todo conductor autorizado, deberá conocer y portar las hojas de ruta por la cual transitará, deberá cumplir las restricciones y recomendaciones dadas en la misma.
- Todo conductor debe reportar daños, irregularidades, incidentes y accidentes que presenten con el vehículo de manera inmediata a los responsables de operaciones.
- Todo conductor debe realizar la inspección preoperacional del vehículo asignado con el fin de verificar en qué condiciones mecánicas se encuentran, de igual manera se debe contar con los Elementos de Protección Personal.
- Todo conductor debe ser responsable del cuidado del vehículo asignado, de la carga o de los pasajeros que transporta.
- Todo conductor debe acatar y respetar las normas internas de los clientes.
- Todo conductor es responsable de su seguridad, pasajeros, peatones, discapacitados, terceros y demás actores viales.
- El personal con rol de conductor no deberá transportar personas, materiales o carga ajena al servicio, sin autorización.
- Los conductores y pasajeros siempre deben usar el cinturón de seguridad durante sus desplazamientos en vehículos.

FECHA DE APROBACION: 31/01/2024

- Programar capacitaciones y actividades donde se concientice a los empleados sobre la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito.
- Realizar seguimiento a las actividades que se generen en el PESV y tomar las acciones necesarias para que se evidencie el mejoramiento continuo.
- Los conductores deben portar siempre la licencia de conducción adecuada para la operación del vehículo a su cargo, ya sea propio o de la empresa, además del permiso otorgado para su operación en los casos necesarios y los documentos reglamentarios y vigentes del vehículo a operar.
- Los conductores deberán evitar distractores durante sus desplazamientos.
- Todo vehículo debe estar equipado con extintor, kit ambiental, equipo de carretera adecuado y botiquín.
- Cuando las condiciones en la vía son adversas (Lluvia, noche, fango, aceites, neblinas, polvo, falta de señalización, baches, obstáculos etc.) los límites de velocidad deben ser reducidos en un 30% de las condiciones normales o en su defecto detener el servicio.

Para llegar al logro de los objetivos esta política, la gerencia, se compromete a mejorar continuamente el desempeño de sus procesos mediante los suministros de todos los recursos económicos y humanos, para dar cumplimiento con requisitos legales. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación, publicación y divulgación con el personal de la empresa.



ROGÉR ESMELIN MARTINEZ.

REPRESENTANTE LEGAL.

OBJETIVO GENERAL

Promover la seguridad vial como cultura de buenos hábitos y conductas seguras inherentes a las estrategias encaminadas a alcanzar los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito y así reducir la accidentalidad vial o disminuir esta accidentalidad y los efectos que impacten negativamente al generar incapacidades a nuestros colaboradores o pérdidas materiales a la empresa

OBJETIVOS

- Realizar los servicios de transporte con responsabilidad, dando cumplimiento a las políticas de seguridad vial, establecidas en Servitranportes Andina S.A.S.
- Implementar técnicas y procedimientos con el fin de mantener sin accidentalidad, ni incidentes de tránsito en la organización.
- Garantizar la formación y capacitación en relación al PESV de los conductores propios o contratados y demás actores viales de la empresa.
- Identificar peligros y riesgos que se presentan en las actividades de conducción.
- Reducir las infracciones de los conductores a las normas de tránsito.
- Verificar el buen funcionamiento de todos los vehículos de la empresa antes de cada servicio.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la flota vehicular.
- Reconocer las diferentes rutas asignadas en los servicios para prevenir accidentes por desconocimientos de rutas.



ROGER ESMELIN MARTINEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.